



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941430100000754

Fecha: 23-01-2019

TRD: 4143.010.22.2.1031.000075

Rad. Padre: 201941430100000754

2/10/19

CIRCULAR 4143.010.22.2.1031.000075

PARA: Subsecretario Administrativo y Financiero, Equipo Interno de Trabajo de Gestión de Seguridad Social Integral, Equipo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

ASUNTO: Recobro de incapacidades médicas

De manera atenta, me permito reiterar las instrucciones emitidas de manera escrita y verbal, en lo relacionado a la gestión que desde el Equipo Interno de Trabajo de Gestión de Seguridad Social Integral, se deben adelantar, como obligación del proceso mencionado, en cumplimiento de los recobros por incapacidades médicas que para el personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se generen desde las diferentes empresas prestadoras de salud; por lo cual, se debe presentar informe de los recobros realizados a las incapacidades de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, y a partir de enero de 2019, informe mensual de lo recobros por incapacidades que se generen durante el presente año.

Para el cumplimiento de lo anterior, me permito citar las responsabilidades de la Subsecretaría Administrativa y Financiera:

- 1. Establecer estrategias de seguimiento y controles del personal docente, directivos docentes y administrativos conforme a lo establecido en Ley General de Educación.**
- 2. Proyectar los costos presupuestales del personal docente, directivos docentes y administrativos de planta, para atender el servicio educativo, conforme con las disposiciones legales.**
- 3. Establecer las actividades relacionadas con la elaboración del proyecto de presupuesto de la Secretaría y con el control de su ejecución.**

El informe requerido deberá describir:

- Las incapacidades recibidas durante el mes (deberá detallarse nombre del servidor público, identificación, empleo que desempeña, número de días de incapacidad, nombre de la entidad de seguridad social a la que está afiliado);
- Estado del trámite interno o externo de recobro frente a todas las incapacidades recibidas;
- Las efectivamente presentadas a recobro ante la Fiduprevisora S.A., la EPS y ARL;
- Los pagos recibidos por tales conceptos en la Tesorería del Municipio
- El monto de los recursos que efectivamente hayan ingresado a las cuentas bancarias



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

administradas por la dependencia, como culminación de la actuación que de Ustedes se espera.

Es importante tener en cuenta los lineamientos emitidos mediante comunicación No. 201841430200027314 de noviembre 06 de 2018, la cual se reitera mediante este comunicado.

El informe de recobros realizados durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, deberá ser presentado a más tardar el día 28 de febrero de 2019.

Los informes correspondientes a los recobros del año 2019, deberán presentarse los primeros cinco días hábiles siguiente al mes de generados los recobros.

Así mismo, se deben presentar las gestiones realizadas desde la Subsecretaría Administrativa y Financiera y el Equipo Interno de Trabajo de Gestión de Seguridad Social Integral, para el cumplimiento del reporte oportuno de las incapacidades ante el área competente, por parte de los funcionarios y/o rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, que permitan el cabal desarrollo de esta obligación legal.

La presente directriz, se comunica igualmente a la funcionaria Graciela Giraldo Tabares, Profesional Especializado, con el fin que desde su responsabilidad realice el seguimiento y control de los informes requeridos y de las gestiones que se deben adelantar.

Es importante resaltar que es de su estricto cumplimiento las directrices emitidas, las cuales se comunican a todo nivel, con el fin de cada uno suma lo competente a sus funciones y desempeño.

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Luz Elena Azcarate Sinisterra, Secretaria de Educación
Elaboró: Graciela Giraldo Tabares, Profesional Especializado